

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 550 -2012-AG-PSI

Lima, 19 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1851-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 14 de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Los Cáceres"; en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en la Junta de Usuarios del Valle de Majes, departamento de Arequipa;

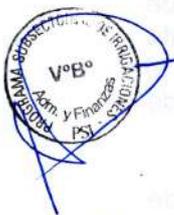
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 045-2012-AG-PSI, de fecha 03 de febrero de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Los Cáceres-Sector Alto Cantas-Distrito de Uraca Corire-Provincia de Castilla y Región de Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Los Cáceres", con Código SNIP N° 191132, cuyo costo asciende a la suma de S/. 232,237.82, incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar 24.73 hectáreas con un total de ocho (08) beneficiarios;

Que, con fecha 14 de marzo de 2012, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Los Cáceres" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes del sistema de riego a instalarse, siendo el aporte del PSI ascendente a la suma de S/. 160,239.71, equivalente al 69.00% de las mismas y del GGE de S/. 71,998.11, equivalente al 31.00% del costo total del Proyecto;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 24 de abril de 2012, el GGE suscribió con la empresa contratista seleccionada el Consorcio Soliagro-



Eurodrip, el Contrato Privado N° 023-2012-COMPONENTE B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Los Cáceres-Sector Alto Cantas-Distrito de Uraca Corire-Provincia de Castilla y Región de Arequipa", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.232,237.82, incluido el IGV, de los cuales el PSI aportara la suma de S/. 160,239.71, incluido el IGV, y el GGE el monto de S/. 71,998.11, siendo el plazo de ejecución contractual de 120 días calendario;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 20 de setiembre de 2012, con la presencia del Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, del representante del GGE "Los Cáceres", del representante de la empresa Provedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse el Acta, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación y mantenimiento;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-2842/12, de fecha 26 de octubre de 2012, remite en 03 ejemplares la Liquidación Final del referido Contrato Privado N° 023-2012-COMPONENTE B, el Informe Técnico s/n que sustenta dicha liquidación, así como el Informe Especial N° 01, que sustenta las modificaciones realizadas al Expediente Técnico, referidas al cambio de válvulas en el Arco de Riego y Sistema de Filtrado, modificaciones que fueron propuestas por el GGE y no representan ningún costo adicional al Proyecto; recomendando finalmente, aprobar el Expediente de Liquidación final de la Obra en la suma de S/. 232,237.82 incluido el IGV; aprobar la entrega al GGE de la suma de S/. 16,023.97, equivalente al 10% del saldo del incentivo; y, aprobar en vías de regularización, las modificaciones realizadas al Proyecto, de acuerdo con el Informe Especial de Obra N°01-Modificación de Arcos de Riego y Sistema de Filtrado, que se adjunta;

Que, con el Memorando N° 1228-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 08 de noviembre de 2012, el Jefe de Gestión Zonal Sur-Arequipa, alcanza a la Dirección de Gestión del Riego la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, de acuerdo con el Informe N° 28-2012-AG-PSI-OGZS/OMJ, elaborado por el Supervisor de Obra-PSI de dicha Oficina Zonal, el mismo que cuenta con su conformidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 030-2012-AG-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 12 de noviembre de 2012, el Asistente Técnico en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor relacionado con el Contrato Privado N° 023-2012-Componente B, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, en la que se concluye, que el Consorcio Supervisor ha cumplido con remitir el expediente de liquidación técnico financiero del referido Contrato Privado y con presentar la documentación establecida en el citado Convenio;





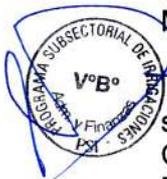
Resolución Directoral N° 550 -2012-AG-PSI

-2-

Recomendando, finalmente, aprobar en vías de regularización las modificaciones realizadas Expediente Técnico; aprobar el expediente de Liquidación Técnico Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 232,237.82, de los cuales han aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 160,239.71 y S/.71,998.11, cantidades que equivalen al 69.00% y 31.00%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 24.73 hectáreas y 08 agricultores; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 160,239.71, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/. 144,215.74, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 16,023.97, equivalente al 10% del mismo, el cual deberá entregarse una vez aprobada la presente liquidación; elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando el N° 1438-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 13 de noviembre de 2012, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la Rendición de cuentas presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "Los Cáceres", en virtud al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Los Cáceres", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa y de la Oficina de Tecnificación del Riego;



Que, mediante Informe N°160-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;



Con visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Los Cáceres-Sector Alto Cantas-Distrito de Uraca Corire-Provincia de Castilla y Región de Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Los Cáceres", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con fecha 14 de marzo de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Los Cáceres", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Los Cáceres-Sector Alto Cantas-Distrito de Uraca Corire-Provincia de Castilla y Región de Arequipa", que determina un costo total de S/.232,237.82 (Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete y 82/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 160,239.71 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Treinta y Nueve y 71/100 Nuevos Soles) y S/.71,998.11 (Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho y 11/100 Nuevos Soles), equivalentes al 69.00 % y el 31.00% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 24.73 hectáreas, para el Cultivo de Mandarina e integrada por 08 (ocho) agricultores beneficiados.

Artículo 3°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "Los Cáceres" en la suma de S/. S/. 160,239.71 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Treinta y Nueve y 71/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 144,215.74 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Quince y 74/100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Los Cáceres", el 10% del saldo restante del incentivo, equivalente a la suma de S/.16,023.97 (Dieciséis Mil Veintitrés y 97/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación.

Artículo 5°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Los Cáceres", al Consorcio Soliagro-Eurodrip, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO